
	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Fecha: Villavicencio, mayo de 2026

ÁREA SOLICITANTE: Recursos Humanos de la E.S.E Solución Salud

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUE ORTIZ, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 014 del 2024, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No (2.4.5.01.03.002.05 adquisición de publicaciones impresas papelería - ECOPEPETROL), del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.



PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° **1.402** de fecha: 25 mayo de 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: Adquisición cartillas informativas en SIKUANI- español en cuidado oral y AIEPI comunitario el cual tiene como objeto objeto "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Puerto Gaitán, área urbana, rural y rural dispersa.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal No 2.4.5.01.03.002.05 - (cartillas informativas en SIKUANI- español en cuidado oral y AIEPI comunitario) que corresponde a la suma de **Ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil ciento ochenta pesos M/TE (\$85.650.180).**

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Suministros.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la E.S.E. al contratista de la siguiente forma:



El valor total del presente proceso contractual se cancelará en un solo pago, una vez se realice la adquisición y entrega a satisfacción las cartillas informativas en idioma Sikuani–español sobre cuidado oral y AIEPI comunitario, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la entrega de los soportes correspondientes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. en el marco de la ejecución y buen desarrollo del Convenio Específico No. 3055303 suscrito con ECOPETROL, cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para el fortalecimiento de los servicios de salud y el mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CP08 y Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición; iv). Copia de Rut actualizado con fecha de generación reciente, v. El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto; fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato y/o orden de compra, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Un (01) mes.

4

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. “SOLUCIÓN SALUD”. En el mes de octubre de 2025 la ESE Departamental solución salud suscribió convenio específico 3055303 con la secretaria de salud del Meta y Ecopetrol, con el fin de Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos orientados a colaborar en el fortalecimiento de los servicios de salud y mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CPO8, Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) a cargo de la entidad territorial, el Departamento del Meta y la Empresa Social del Estado-ESE Solución Salud Meta.

Ecopetrol, siguiendo los lineamientos de su Estrategia de Gestión de Entorno, apoyará al departamento del Meta en actividades para el fortalecimiento del sistema de salud del departamento y contribuir a mejorar la capacidad de atención de urgencias vitales. Lo anterior, se logrará a través del aporte de dotación de equipos e insumos que coadyuven a la atención inicial básica y traslado de pacientes a hospitales de mayor complejidad, según sea el caso. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ESTADO es el obligado a prestar los servicios de salud a la población a través de Empresa Social del Estado-ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARIA DE SALUD DEL META, de conformidad con la Constitución de 1991 en sus artículos 11, 44 y 48 establece que la salud es un derecho fundamental de la vida del ciudadano, así mismo que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y un deber del ESTADO, esto contemplando siempre el bienestar de la población colombiana. Esto se reglamentó a través del Sistema de Seguridad Social consignado en la Ley 100 de 1993 y modificado por las leyes 797 de 1993 y 1751 de 2015 donde se regula el derecho fundamental a la 'salud; Ecopetrol S. A. a manera de apoyo aportará recursos mediante la suscripción de un convenio específico con la Empresa Social del Estado - ESE SOLUCIÓN SALUD DEL META y la SECRETARÍA DE SALUD DEL META, para: fortalecer los servicios de atención médica básica en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, fortalecer los servicios de salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, contribuir en la formación de promotores locales de salud con enfoque multicultural y para contribuir con la capacidad instalada en el municipio de Puerto Gaitán.

+

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 4 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El desarrollo de dichas actividades contempladas en el convenio en mención, en la cláusula primera objeto y segunda establece los alcances, objeto "Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos orientados a colaborar en el fortalecimiento de los servicios de salud y mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CPO8, Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) a cargo de la entidad territorial, el Departamento del Meta y la Empresa Social del Estado-ESE Solución Salud Meta". Con la ejecución de brigadas de salud correspondientes a la Fase II: Alcance I: Fortalecer los servicios de atención médica básica y especializada en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, pediatría y ginecobstetricia dirigidos a once (11) comunidades dispersas a través del desarrollo de 44 brigadas de salud beneficiando a 15.150 personas dentro del área de influencia de Puerto Gaitán, Meta; Alcance II: Fortalecer los servicios de salud de atención primaria y el traslado asistencial de urgencias vitales, a través de la disposición del servicio de cuatro (4) ambulancias en once (11) comunidades dispersas del área de influencia de Puerto Gaitán; Alcance III: Formar a sesenta (60) personas de la población indígena (Red Interétnica de Parteras y Parteros del Municipio de Puerto Gaitán), en el desarrollo de capacidades, respecto a la "atención en salud materno - infantil para gestores sociales, con énfasis en saberes". Alcance IV: Contribuir a la capacidad instalada, a través de la entrega de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, para lo cual se requiere de **ADQUISICIÓN DE CARTILLAS INFORMATIVAS EN SIKUANI- ESPAÑOL EN CUIDADO ORAL Y AIEPI COMUNITARIO**, para la ejecución y buen desarrollo del convenio específico 3055303 con Ecopetrol.

Así mismo, la presente inversión corresponde a la competencia de la ESE Departamental Solución salud como entidad aliada ejecutora contemplada en la **CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

2. COMPROMISOS DEL ALIADO EJECUTOR- ESE SOLUCIÓN SALUD:

2.1 Cumplir sus compromisos con plena autonomía técnica, administrativa y contractual.



2.6 Asegurar la correcta ejecución de las actividades de los aliados estratégicos y el cumplimiento de las mismas para el adecuado desarrollo del convenio.

2.7 Gestionar oportunamente los desembolsos de los aportes.

2.8 Asegurar una administración separada e individual de los aportes. Los aportes de las partes no se confundirán entre sí, con recursos de otros convenios o contratos o con recursos propios de la Entidad.

2.9 Destinar los aportes únicamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio. La contratación con terceros la hará bajo su exclusiva responsabilidad.

2.12 Revisar trimestralmente que los contratistas involucrados en la ejecución del Convenio no se encuentren en listas restrictivas. En caso de hallazgo, informar

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

inmediatamente a ECOPETROL.

2.19 Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del presente Convenio. LA ENTIDAD EJECUTORA seleccionará contratistas idóneos y con amplia experiencia en el objeto del contrato. Los procesos de selección deberán atender los principios de objetividad, responsabilidad, igualdad, pluralidad y transparencia de la Constitución Nacional y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que le sean aplicables y todas las disposiciones que defina la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces. Para este efecto, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces en caso de que apliquen.



Así, las cosas y de conformidad al cumplimiento de lo establecido en el convenio, la Adquisición de kits de salud oral donde Incluye Contramarca de ECOPETROL y cartillas informativas en SIKUANI- español en cuidado oral y AIEPI comunitario, es un componente estratégico que asegura la fluidez operativa, optimiza tiempos y recursos, y contribuye directamente al logro de las actividades a ejecutar.

El convenio específico contempla el desarrollo de los alcances específicos así:

Nº	ALCANCE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EJECUCION PARA LA VIGENCIA 2025
1	Fortalecer los servicios de atención médica básica y especializada en medicina general, salud oral y actividades de promoción y prevención de enfermedades, pediatría y ginecobstetricia dirigidos a once (11) comunidades dispersas a través del desarrollo de 44 brigadas de salud beneficiando a 15.150 personas dentro del área de influencia de Puerto Gaitán, Meta.	Aunar esfuerzos para suministrar cartillas informativas en Sikuani – español en cuidado oral y AIEPI comunitario en el municipio de Puerto Gaitán	100%

Para el desarrollo de los alcances anteriormente descritos se hace necesario la Adquisición de cartillas informativas en SIKUANI- español en cuidado oral y AIEPI comunitario y se cuente con la disponibilidad, oportunidad e inocuidad de los elementos, en los territorios ancestrales y rurales, por lo que es indispensable que se garantice la entrega en los lugares de ejecución de acuerdo a el enfoque diferencial.

h

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



El enfoque diferencial, busca la inclusión a través de proyectos que tengan un impacto positivo en la realidad de diferentes comunidades. Para la aplicación de este enfoque, es necesario entender las características particulares que vive cada tipo de comunidad, y en la formulación de políticas públicas, que entiendan sus condiciones, atendiendo problemas de manera diferenciada y que se traduzcan en acciones de bienestar, que construyan condiciones de igualdad en la sociedad. En Colombia, el enfoque diferencial está incluido desde la Constitución de 1991, bajo el establecimiento de una democracia participativa, pero solo hasta 2011 se incluyó formalmente en la ley 1448 o ley de víctimas como un principio general de la misma. Según esta ley en su artículo 13, se establece de forma general que el enfoque diferencial es un método de análisis, actuación y evaluación que reconoce y valora diversidades, capacidades, riesgo y vulnerabilidades que caracterizan el ciclo vital e histórico, individual y colectivo de diferentes grupos sociales. . Así, el enfoque diferencial aplicado a la prestación de servicios logísticos busca la inclusión de la población indígena del área de influencia de campo Rubiales, bajo contextos que lleven al diálogo y reconocimiento de sus diferencias y necesidades en el tópic nutritional.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras la adquisición de cartillas informativas en SIKUANI- español en cuidado oral y AIEPI comunitario, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3055303 ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD". los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD
cartillas plastificadas	Suministro de cartillas a color propalcote plastificad, 10 páginas incluidas las caratulas, 1/2 carta. Informativas en Sikuani - español con animación que este orientada para toda la población en general, en cuidado oral y AIEPI comunitario	3300

Donde el costo del servicio incluye todos los impuestos, tasas y erogaciones.



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En atención a la necesidad es oportuno y conveniente contratar la Adquisición de cartillas informativas en lengua SIKUANI- ESPAÑOL en cuidado oral y AIEPI comunitario, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3055303 ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOSS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPPPESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – “SOLUCION SALUD”. y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE “Solución Salud” con:

- a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.



Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO:

Para la ejecución de las actividades enmarcadas en los planes de salud del municipio de Puerto Gaitán (Meta), y en cumplimiento del Convenio Específico No. 3055303 suscrito con ECOPETROL, se hace necesario contar con la disponibilidad de material impreso, pedagógico y publicitario que permita el desarrollo de acciones de impacto en promoción y prevención en salud. Dicho material constituye una herramienta fundamental para facilitar una adecuada y efectiva transmisión de conocimientos por parte de los profesionales contratados hacia la población atendida, especialmente la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CP08 y Caño Sur. En este sentido, la adquisición de kits de salud oral con contramarca de

+

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ECOPETROL, acompañados de cartillas informativas en idioma Sikuani–español sobre cuidado oral y AIEPI comunitario, responde a un enfoque diferencial, étnico y cultural, garantizando la pertinencia del mensaje, el respeto por los saberes propios y el fortalecimiento de los procesos educativos en salud, contribuyendo así al mejoramiento del acceso y la calidad de los servicios de salud en la población beneficiaria

Es procedente efectuar la contratación contratar la Adquisición de cartillas informativas en SIKUANI- español en cuidado oral y AIEPI comunitario, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3055303 ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – “SOLUCION SALUD”. por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente para fortalecer la educación y comunicación en salud en las comunidades beneficiarias y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena ejecución de las actividades contempladas en el convenio 3055303.



Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio de mercado.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. “SOLUCION SALUD”, sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024, II, Artículo 21, Numeral 2. Contrato bajo la modalidad de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

✍

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

- 1) Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
- 2) Entregar las cartillas objeto de adquisición dentro del término de ejecución del contrato en condiciones de óptima calidad.
- 3) Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 10 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- 4) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental Solución Salud.
- 5) Notificar con la debida anticipación al supervisor de cualquier novedad que se le presente en la entrega, la cual deberá hacerla en el almacén de la entidad.
- 6) Informar a la supervisión del contrato las fallas que se puedan presentar en la entrega de cartillas.
- 7) Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

- 8) Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.



- 9) El contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad del bien a entregar.

- 10) Realizar entrega del informe de contratista con
 - a. Orden de servicio.
 - b. Registro fotográfico.
 - c. Ingreso de almacén.

SUPERVISIÓN:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 11 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Estudio de mercado

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Acuerdo 014 de 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo II, Artículo 17, 21 literal 1 y 28, el cual estipula:



Artículo 17 del Acuerdo 014 de 2024, COMPETENCIA PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL. De conformidad con los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, la Gerencia de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD" es el competente para realizar los procesos de contratación y suscribir actos jurídicos contractuales, dado quién es quién ordena el gasto y funge como Representante Legal de la E.S.E.

Artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024, DE CUANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION. la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", literal 1 estipula : Contratos bajo la modalidad de mínima Cuantía: Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración lleguen hasta los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.-SMLMV.

Artículo 28. del Acuerdo 014 del 2024 el cual estipula que un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía es - cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Y

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 12 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

I. EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.



LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

- 1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
 - a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
 - b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la

4

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.



LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado medidas correctivas
10. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
16. Certificación de compromiso protección de la información personas naturales o Certificación de compromiso protección de la información personas jurídicas.

4

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 14 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

17. Declaración Sarlaft persona-natural o Declaración Sarlaft persona jurídica.

ESTUDIO DE MERCADO. El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considerará artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el acuerdo 014 de 2024 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

Handwritten mark

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 19 de 19	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

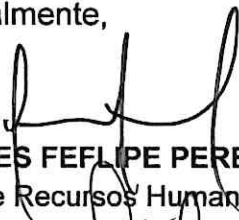
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE PÉREZ HERNÁNDEZ
Jefe de Recursos Humanos

Elaboró: **Andrés Molano Ospina**
coordinador convenio 3055303